



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 367/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 236/2014. (2015061609)

Ha recaído sentencia firme n.º 367, de 19 de mayo de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 236 de 2014, promovido por los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura en nombre y representación del recurrente Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado y como parte codemandada Don Agustín Espárrago Carande, representado por el procurador Antonio Crespo Candela. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de enero de 2014, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1223/11, sobre impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 367, de 19 de mayo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 236/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de enero de 2014, reclamación número 06/1223/2011, y declaramos que la misma es ajustada a derecho. Condenamos a la parte actora al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 2 de julio de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA